

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	199759
Número de orden de compra a modificar:	57803
Entidad compradora:	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca
Nombre del solicitante:	Oscar Ivan Laverde Jimenez
Proveedor:	Celmy LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-12-22 09:04:14

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-12-31	2021-02-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
54453	CDP BOTAS DIELECTRICAS	CDP-18620	CDP	18620

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos).	14.0	Unidad	117255.08	CDP-18620	1641571.12
2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Blusa formal manga larga para dama.	14.0	Unidad	40534.40	CDP-18620	567481.60
3	dtv03--IVA	1.0	Unidad	419720.02	CDP-18620	419720.02

Artículos editados y/o agregados


Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Para este tipo de compra mediante órdenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no solo está condicionado a los términos establecidos de manera general para las órdenes de compra según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para adquisición de las Dotaciones de Vestuario de Calle III (Acuerdo Marco - CCE-967-1-AMP-2019), sino que el término comienza a constarse desde la redención de los bonos o códigos asignados por el proveedor, ya sea por parte del supervisor del contrato o, en la mayoría de los casos, por parte de los empleados, quienes deben acceder a las plataformas de los proveedores para realizar la redención, por tal motivo es pertinente realizar una prórroga hasta el 15 de febrero 2021, con el fin de contar con un tiempo prudencial para la fabricación y distribución de estos elementos objeto de compra.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Pedro Alfonso Mestre Carreño
Documento: 77.019.424



Firma de proveedor
Nombre: Maria Celmira Urbano de Garcia
Documento: 41.372.320 Bogotá